



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000186-2019-GR.LAMB/GR [3183556 - 1]**

**VISTO:**

El Informe N° 064-2019-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; y en concordancia con esta, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2018-GR.LAMB/GR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, la Vigésima Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los montos de los Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2018, que no se hayan incorporado presupuestalmente al 31 de marzo de 2019, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y correspondientes a una emisión interna de bonos se revierten al tesoro público hasta el mes de abril de 2019, quedando autorizado el Ministerio de Economía y Finanzas para ejecutar dicha reversión, a través de la Dirección General del Tesoro Público. No se encuentran comprendidos en lo dispuesto anteriormente los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito asignados con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creados mediante Ley 30458;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 3 del párrafo 50.1 establece que la incorporación de mayores ingresos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.2. del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con R.D. N° 003-2019-EF/50.01 señala que "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, a través del Oficio N° 0584-2019-GR.LAMB/GRA (3113629-27), el Gerente Regional de



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000186-2019-GR.LAMB/GR [3183556 - 1]**

Agricultura solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 100 Agricultura Lambayeque, considerados en la Sub Cuenta Endeudamiento Bonos tipo de recurso F, de acuerdo al Saldo contenido en el Reporte del saldo disponible DNTP;

Que, a través del Oficio N° 491-2019-GR.LAMB/GRIN ( 3153130-5), el Gerente Regional de Infraestructura, remite el desagregado a nivel de proyectos relacionada a la incorporación por Saldos de Balance - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Endeudamiento Bonos tipo de recurso F, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 001 Sede Lambayeque;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario incorporar, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2019 por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los recursos provenientes del saldo de balance mencionado;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 064-2019-GR.LAMB/ORPP, con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000140-2019-GR.LAMB/ORAJ de fecha 29 de marzo del 2019, con el visado de la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 775 158,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 775 158
	<b>TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO</b>	<b>1 775 158</b>

**EGRESOS**

**(En Soles)**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE LAMBAYEQUE**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**

**PROYECTO : 2144049 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO, I.E DIEGO FERRE SOSA**



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000186-2019-GR.LAMB/GR [3183556 - 1]**

DEL DISTRITO DE MONSEFU - PROVINCIA DE  
CHICLAYO, I.E. FEDERICO VILLAREAL DEL  
DISTRITO DE TUCUME- PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE- REGION LAMBAYEQUE

**6. GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 354 152

**PROGRAMA PRESUPUESTAL :0091: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A  
16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR  
PROYECTO**

: 2173482 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA  
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL  
INICIAL N 11159-ATUMPAMPA, N 10065-TUTE, N  
326-CACHINCHE, DISTRITO DE KAÑARIS Y PITIPO  
PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE

**6. GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 168 675

**PROYECTO**

: 2176580 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA  
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL  
INICIAL N 333 CENTRO POBLADO DE TOTORAS,  
10081 CENTRO POBLADO DE CANCHACHALA Y  
323 CENTRO POBLADO LA ZARANDA, DISTRITOS  
DE INCAHUASI Y PITIPO

**6. GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 43 301

**PROYECTO**

: 2231873 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA  
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL  
INICIAL I.E.I N 329 CASERIO HUASICAJ, I.E.I N  
10090 CASERIO HUARHUAR, I.E.I N 339 CASERIO  
SEQUIONES DE LOS DISTRITOS DE INCAHUASI Y  
MORROPE

**6. GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 51 550

**PROYECTO**

: 2231874 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA  
DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E.I N 10144 - MOTUPE  
- DISTRITO DE MOTUPE- I.E.I N 11190 - CASERIO  
EL HIGUERON- DISTRITO DE MOTUPE- I.E.I N  
10927 - CASERIO CERRO ESCUTE- DISTRITO DE  
PACORA

**6. GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 405

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000186-2019-GR.LAMB/GR [3183556 - 1]****PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS**

**PROYECTO** : 2151612 MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS E INSTALACIONES TURISTICAS DE LA RUTA CENTRO DE INTERPRETACION, ARBOL MILENARIO, MIRADOR SALINAS, CASA KARL WEISS, HUACA LAS VENTANAS, HUACA EL ORO Y LA RUTA NATURALEZA DEL SANTUARIO HISTORICO BOSQUE DE POMAC, PROVINCIA DE FERREÑAFE

**6. GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 45 621

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE**

**PROYECTO** : 2186516 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-105, TRAMO PUENTE POSITOS (KM 9 + 212), DISTRITO DE TUCUME HASTA LA CIUDAD DE MORROPE, INTERSECCION CON LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE (KM 1,008), PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

**6. GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 62 534

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PROYECTO** : 2255029 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA PROLONGACION CIEZA DE LEON HASTA LA AV LA PURISIMA ENTRE MZ 22-30 DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE

**6. GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 950 957

**PROYECTO** : 2261556 MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN LAS SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

**6. GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5 071

**TOTAL EGRESOS U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE 1 683 266**

**UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA LAMBAYEQUE****PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES**

**PROYECTO** : 2108259 CONSTRUCCION DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN LAS MARGENES DEL RIO REQUE EN LOS DISTRITOS DE CUIDAD ETEN Y MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO,

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000186-2019-GR.LAMB/GR [3183556 - 1]**

## DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

**6. GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 91 892

**TOTAL EGRESOS U.E. 100 AGRICULTURA 91 892****LAMBAYEQUE****TOTAL PLIEGO 1 775 158****RESUMEN****6. GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 775 158

**TOTAL PLIEGO 1 775 158**

**ARTÍCULO 2.** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º.-** Transcríbase la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Firmado digitalmente  
ANSELMO LOZANO CENTURION  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 29/03/2019 - 15:18:16

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000186-2019-GR.LAMB/GR [3183556 - 1]

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
VICTOR DIAZ BURGA  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
29-03-2019 / 15:13:07
- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ  
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL  
29-03-2019 / 15:01:38
- SECRETARIA GENERAL  
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA  
SECRETARIO GENERAL  
29-03-2019 / 15:03:34